

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 24 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nº 13.649

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 266 y 267 de 12 de julio de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

##### Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 94 de 4 de septiembre de 1957, por la cual se concede una beca.

Resolución Nº 95 de 4 de septiembre de 1957, por la cual se declara improcedente recurso de reconsideración.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 237 de 25 de agosto de 1958, por el cual se hace un nombramiento.

##### Sección Diplomática y Consular

Resoluciones Nos. 2856 y 2857 de 29 de octubre de 1954, por las cuales se prorrogan unos pasaportes.

Resolución Nº 2858 de 29 de octubre de 1954, por la cual se autoriza la expedición de un pasaporte.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 169 de 9 de septiembre de 1957, por el cual se declara insubsistentes un nombramiento y hácese otro.

Decreto Nº 170 de 9 de septiembre de 1957, por el cual se hace un ascenso.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de 10 de enero de 1956, por los cuales se hacen nombramientos.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 127 y 128 de 8 de febrero de 1956, por los cuales se crean unos cargos.

Contrato Nº 29 de 24 de marzo de 1958, celebrado entre a Nación y el señor Eduardo Ayzala Mantilla.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 266

(DE 12 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento ad-honorem en la Guardia Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Germán López Jr., Capitán Médico ad-honorem de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

#### DECRETO NUMERO 267

(DE 12 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a las siguientes personas en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Graciela Gaubeca, Mensajero de Sexta Categoría, en la Oficina de Correos de Macaracas, en reemplazo de Juvenal Antonio Hernández, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Victoriano Samaniego, Guardalínea de Quinta Categoría de La Mesa, de Macaracas a Bajos de Güera, en reemplazo de José María Gracia, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Fabio González, Guardalínea de Sexta Categoría de Macaracas a Llano de Piedra, en reemplazo de Luzmilo Sandoval, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

### CONCEDESE UNA BECA

#### RESOLUCION NUMERO 94

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 94—Panamá, 4 de septiembre de 1957.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

##### RESUELVE:

Conceder a Atilio Bonilla, indígena de la Comarca de San Blas, una beca para continuar estudios secundarios en la escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega, de la ciudad de Panamá. Esta beca es la misma que le fue concedida a Alejandro Remón, por medio de la Resolución Nº 63 de 30 de abril de 1954, quien ha terminado sus estudios.

Esta Resolución tendrá efectos fiscales, a partir del día de . . . . . del presente año, y la erogación que cause será imputada al artículo 208 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

**DECLARASE IMPROCEDENTE RECURSO DE RECONSIDERACION****RESOLUCION NUMERO 95**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 95.—Panamá, 4 de septiembre de 1957.

Tomás Duarte, vecino de Tolé, ha pedido al Ejecutivo que reconsidere y revoque la resolución N° 75, de 27 de julio de este año, por medio de la cual dispuso no avocar el conocimiento de una controversia de policía, promovida ante el Alcalde de Tolé por Abel Pineda contra el mencionado Tomás Duarte y Samuel Pineda, para que se les obligara a destruir una cerca construida sobre camino que conduce de "Cerro Brujo" a "El Prado".

El caso fue resuelto en dos instancias, por el Alcalde de Tolé y por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, y como el Ejecutivo no consideró necesaria la revisión de dicho fallo, dispuso no avocar el conocimiento del asunto, por medio de la Resolución N° 75 de 27 de julio de 1957, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo.

Este fallo quedó terminado así, por la vía gubernativa, sin perjuicio de que cualquiera de dichos señores pudiera recurrir a la vía judicial en defensa de sus derechos posesorios.

Contra las resoluciones que el Ejecutivo dicta en relación con el recurso de avocamientos no puede interpretarse este recurso por la vía gubernativa y por tanto,

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

Declarar improcedente el recurso de reconsideración de la resolución N° 75, de 27 de julio de 1957, dictada por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Comuníquese y publíquese.

**ERNESTO DE LA GUARDIA JR.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,

**MAX HEURTEMATTE.**

**Ministerio de Relaciones Exteriores****NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 237  
(DE 25 DE AGOSTO DE 1958)**

por el cual se hace un nombramiento en el personal subalterno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase al señor Edgardo Nelson, Inspector de Migración de 4ª Categoría, en el Departamento de Migración y Naturalización, en reemplazo del señor Jorge Jiménez, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de septiembre de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

**ERNESTO DE LA GUARDIA JR.**

El Ministro de Relaciones Exteriores,

**M. J. MORENO JR.**

**AUTORIZANSE PRORROGAS DE UNOS PASAPORTES****RESOLUCION NUMERO 2856**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2856.—Panamá, 29 de octubre de 1954.

*El Presidente de la República,*

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en Chicago, Ill., por oficio N° 122-54 de 20 de septiembre del corriente, para prorrogar el pasaporte N° 4898 expedido en la Gobernación de Panamá el 17 de marzo de 1953 a favor de Gustavo Adolfo Tejada Mora; y para tal efecto acompañar la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual consta que Gustavo Adolfo Tejada Mora, nació en Las Tablas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, el 12 de enero de 1931 hijo de padres panameños.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquieren ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el Acto Reformatorio de 1928;

Que adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el Artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904 reformada por el Acto Legislativo de 19 de octubre de 1928;

Que la copia de la nota N° 611-SG. de 30 de septiembre del corriente del Gobernador, en la cual se hace constar que se expidió el Pasaporte N° 4898 el 17 de marzo de 1953 a favor de Gustavo Adolfo Tejada Mora y quien llenó para ello los requisitos de Ley;

Que el Artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores".

**RESUELVE:**

Autorízase a el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Ex-

teriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el Pasaporte N° 4898 a favor de Gustavo Adolfo Tejada Mora.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMÓN GUIZADO.

#### RESOLUCION NUMERO 2857

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2857.—Panamá, 29 de octubre de 1954.

*El Presidente de la República,*

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en Houston, Texas, por Oficio N° 116 de 23 de septiembre del corriente, para prorrogar el pasaporte N° 83 expedido en la Gobernación de Chiriquí, David, el 7 de agosto de 1953 a favor de Humberto Ramón Alvarez Westin; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual consta que Humberto Ramón Alvarez Westin, nació en Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, el 7 de febrero de 1928 hijo de padres panameños.

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9° de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el Acto reformativo de 1928;

Que adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el Ordinal 1° del Artículo 6° de la Constitución Nacional de 1904, por haber nacido en territorio nacional en 1928 (7 de febrero) de padres panameños;

Que la Nota N° 998 del Gobernador de Chiriquí, de 30 de septiembre del corriente, hace constar que se expidió el pasaporte N° 83 el 7 de agosto de 1953 a favor de Humberto Ramón Alvarez Westin;

Que el Artículo 1° del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores".

#### RESUELVE:

Autorízase a el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasapor-

te N° 83 a favor de Humberto Ramón Alvarez Westin.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMÓN GUIZADO.

#### AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UN PASAPORTE

#### RESOLUCION NUMERO 2858

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2858.—Panamá, 29 de octubre de 1954.

*El Presidente de la República,*

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en Maracaibo, Venezuela, por oficio N° J-330 de 20 de septiembre del corriente, para expedir pasaporte a favor de René Julieta Maguenties; y para tal efecto acompañó la siguiente documentación:

Copia fotostática del certificado de nacimiento, expedido por el Registrador General de Estado Civil, en el cual consta que René Julieta Maguenties, nació en Panamá el 7 de febrero de 1919 hija de madre extranjera.

Pasaporte N° 32 expedido por el Cónsul de Panamá en Maracaibo, señor Rafael C. Paris A., el 5 de enero de 1942 a favor de René Julieta Maguenties.

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9° de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el Acto Reformativo de 1928;

Que adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el Ordinal 1° del Artículo 6° de la Constitución Nacional de 1904, por haber nacido en territorio Nacional en 1919;

Que el Artículo 1° del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores".

#### RESUELVE:

Autorízase a el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida pasaporte a favor de René Julieta Maguenties.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMÓN GUIZADO.

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO  
ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 98 Sur.—Nº 19-A-50  
(Relleño de Barraza)  
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 98 Sur.—Nº 19-A-50  
(Relleño de Barraza)  
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: E/. 6.00.—Exterior: E/. 8.00.  
Un año: En la República: E/. 10.00.—Exterior: E/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: E/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO Y HACESE OTRO

DECRETO NUMERO 169

(DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por medio del cual se declara insubistente un  
nombramiento y se hace otro.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el señor Pedro Solís fue nombrado Peón Subalterno de 4ª Categoría en la Pesaduría Oficial de Ganado de la Administración General de Rentas Internas, mediante Decreto número 38 de 11 de marzo de 1957;

Que el señor Pedro Solís faltó, sin excusa justificada, durante algunos días de la primera quincena del mes de abril, durante la primera del mes de junio, durante la primera y segunda del mes de agosto y parte de la primera de septiembre;

Que hasta la fecha el señor Solís no ha explicado a su Jefe inmediato la razón de sus ausencias;

Que en estas circunstancias este Ministerio considera que el señor Pedro Solís ha incurrido en la falta contenida en la causal 2ª del Artículo 38 del Decreto-Ley Nº 11 de 16 de septiembre de 1955, Sobre la Carrera Administrativa), que dice así textualmente:

"Son causales de destitución o descenso las siguientes:

1º  
2º El descuido o la negligencia en el desempeño de sus funciones".

Que el señor Solís ha dado pruebas evidentes de negligencia en el desempeño de sus funciones.

DECRETA:

1º Declarar insubistente el nombramiento recaído a nombre del señor Pedro Solís, como Peón Subalterno de 4ª Categoría en la Pesaduría Oficial de Ganado de la Administración General de Rentas Internas; y

2º Nómbrase a la señora Eladia Villarreal C., Peón Subalterno de 4ª Categoría en la Pesaduría Oficial de Gastos de la Administración General de Rentas Internas.

3º Este Decreto, para los efectos fiscales, comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
RUBEN D. CARLES JR.

## ASCENSO

DECRETO NUMERO 170

(DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un ascenso.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente ascenso en la Administración General de Rentas Internas:

Ascíendase provisionalmente a la señora Olga López de Tuñón, Mecanógrafa de 1ª Categoría en la Administración Provincial de Rentas Internas en Colón, al cargo de Inspectora de 4ª Categoría, en el mismo destino, mientras dure la licencia concedida a la señora Mildred Lindsey.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto regirá a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
RUBEN D. CARLES JR.

## Ministerio de Educación

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 14

(DE 10 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el  
Ministerio de Educación.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Pedro Pablo Arosemena, Inspector Técnico de Quinta Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del 16 de enero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 15  
(DE 10 DE ENERO DE 1956)  
por el cual se hace un nombramiento en las  
Escuelas Secundarias.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase interinamente a la señorita Eneida Restrepo A., Oficial de 5ª Categoría en los cursos nocturnos para adultos en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega".

Parágrafo: Este nombramiento entrará en vigencia durante cuatro meses, a partir del 1º de enero de 1956 y el pago de los sueldos respectivos se imputará al Artículo 574 del Presupuesto de Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 16  
(DE 10 DE ENERO DE 1956)  
por el cual se hace un nombramiento interino en  
la Biblioteca Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Carlos González Bazán, Subalterno de 4ª Categoría en la Biblioteca Nacional, mientras dure la licencia concedida a la titular, Rosa Isabel C. de Quintero.

Parágrafo: Este Decreto comienza a surtir efectos desde el 19 de enero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 17  
(DE 10 DE ENERO DE 1956)  
por el cual se nombra un Maestro de Enseñanza  
Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Aristides Blanco Ruiz, Maestro de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, por lo que falta de período escolar, en la escuela Justo Arosemena, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Petra Ladera de De Urriola, quien ha sido ascendida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 18  
(DE 10 DE ENERO DE 1956)  
por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza  
Primaria en la Provincia Escolar  
de Chiriquí.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Carmen Guardia J., Maestra de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría en interinidad, en la escuela de Guayabal, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Baldomera E. Urieta, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.  
Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 19  
(DE 10 DE ENERO DE 1956)  
por el cual se nombra un Director de Asistente  
de Escuela Primaria en la Provincia  
Escolar de Chiriquí.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a José E. Araúz, Director Asistente de Escuela Primaria de Segunda Categoría en propiedad, en la escuela de Doleguita, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Diana V. de Peña, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 20  
(DE 10 DE ENERO DE 1956)  
por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza  
Primaria en la Provincia Escolar  
de Los Santos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Jacinta Rosa Vergara, Maestra de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría en interinidad, por lo que fal-

ta del período escolar, en la escuela de Cerro del Sapo, Provincia Escolar de Los Santos, en reemplazo de Noris E. Acévedo, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

#### DECRETO NUMERO 21

(DE 10 DE ENERO DE 1956)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Veraguas.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Artemia Herrera, Maestra de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría en interinidad, por lo que falta del período escolar, en la escuela de El Castillo, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Gladys Vega de Forero, cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

### Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

#### CREANSE UNOS CARGOS

##### DECRETO NUMERO 127

(DE 8 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se crea un cargo en el Hospital Psiquiátrico Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créase el siguiente cargo en el Hospital Psiquiátrico Nacional:

1 Oficial de 7ª Categoría, B/. 60.00.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de febrero de 1956 y se imputa al Artículo 1186 del Presupuesto vigente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

#### DECRETO NUMERO 128

(DE 8 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se crea un cargo en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital Santo Tomás.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créase el siguiente cargo en el Hospital Santo Tomás:

1 Oficial de 7ª Categoría B/. 60.00.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de febrero de 1956 y se imputa al Artículo 1183 del Presupuesto vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

### CONTRATO

#### CONTRATO NUMERO 29

Entre los suscritos, a saber: Gavino Sierra Gutiérrez, Vice-Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Encargado del Ministerio, autorizado por el Artículo 11 de la Ley 48 del 29 de noviembre de 1956, por una parte, quien en adelante se llamará la Nación y Eduardo Ayala Mantilla, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, portador del Certificado de Identidad Personal (Extranjero) N° 13, (provisional mientras viene la nueva cedulación), actuando en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, han acordado celebrar el siguiente contrato:

Cláusula Primera: El Contratista se compromete a:

a) Prestar sus servicios como Ingeniero de 3ª Categoría, en las obras que se llevan a cabo en la Dirección de la Comisión de Acueductos y Alcantarillado de Panamá;

b) Ajustar su conducta y proceder a las disposiciones legales y al reglamento de la C. A. A. P.;

c) Responder ante la C. A. A. P. de todo el equipo y materiales que le sean entregados para la prestación de sus servicios técnicos;

d) Proceder siempre con la mayor honradez y eficiencia, teniendo como norma los intereses de la Nación y el éxito de las labores técnicas que lleva a cabo la C.A.A.P.

Cláusula Segunda: La Nación, por su parte se compromete a pagar al Contratista un sueldo de B/. 300.00 como salario mensual, dividido en dos pagos quincenales de B/. 150.00 cada uno, menos las deducciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta y a las cuotas del Seguro

Social, dentro de los cinco días siguientes a la expiración de la quincena.

**Cláusula Tercera:** La Nación concederá al Contratista un mes de vacaciones después de once meses de servicios, y licencia con derecho a sueldo hasta por 15 días en el año, por enfermedad comprobada, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, relativas a vacaciones y licencias de los empleados públicos.

**Cláusula Cuarta:** La Nación podrá declarar resuelto este contrato, por fallecimiento del contratista, o por falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de éste, debidamente comprobadas.

**Cláusula Quinta:** Las partes podrán resolver de común acuerdo el presente contrato, siempre y cuando que la parte interesada de aviso a la otra con tres (3) meses de anticipación, por lo menos.

**Cláusula Sexta:** El presente Contrato regirá por un año y podrá ser prorrogado mediante acuerdo de ambas partes. Su vigencia se inicia el día 1º de marzo de 1958, fecha en que el Contratista comienza a prestar sus servicios.

**Cláusula Séptima:** Esta Contrato requiere, para su validez, la aprobación del Organismo Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República. Las erogaciones que produzca se imputarán a la Partida N° 0901.403 del Presupuesto Nacional para la actual vigencia.

Para constancia se extiende y firme este documento, en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Nación,

El Viceministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Encargado del Ministerio  
GAVINO SIERRA GUTIERREZ.

El Contratista,

*Eduardo Ayala Mantilla.*

Refrendo:

*Roberto Heurtematte,*  
Contralor General de la República.

República de Panamá. — Organismo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Panamá, 24 de marzo de 1958.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE LICITACION

Hasta las diez en punto (10:00) de la mañana del día veinte (20) de octubre de 1958, se recibirán propuestas en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en sobre cerrado, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de quince (15) camiones de volquete, que serán usados por la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles en el desarrollo de su programa de rehabilitación de carreteras.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse en

las oficinas del Departamento de Caminos y Anexos, situadas en el último piso del Palacio Nacional.

Esta licitación, de acuerdo con el Código Fiscal, será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

Panamá, 17 de septiembre de 1958.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

(Segunda publicación)

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Campras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 17 de octubre de 1958, por el suministro de Hipoclorito de Calcio para uso de las plantas de tratamiento de agua de Chitré y David.

Las especificaciones serán entregadas al interesado durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 17 de septiembre de 1958.

El Jefe de Dirección de Compras,

*Luis Chandek.*

(Segunda publicación)

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 6 de octubre de 1958, por el suministro de tubería y demás piezas especiales para el Acueducto de Pacora.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 6 de septiembre de 1958.

El Jefe de Dirección de Compras,

LUIS CHANDECK.

(Segunda publicación)

### GUMERSINDO LUIS DELGADO,

Notario Público Primero del Circuito de Colón, con cédula 11-162,

#### CERTIFICA:

Que los señores Miguel Mir y Agustín Cedeño, mayores, de este vecindario, panameños, comerciantes, han disuelto y liquidado la sociedad colectiva de comercio que gira en esta plaza con el nombre de "Cedeño & Mir Cía. Ltda."

Que el activo y pasivo, así como todos los derechos, privilegios y obligaciones que por cualquier concepto pertenezcan a la finma "Cedeño & Mir Cía. Ltda.", lo asume Agustín Cedeño.

Así consta en la escritura pública N° 227 de esta misma fecha y Notaría.

Colón, 17 de septiembre de 1958.

G. L. DELGADO.

L. 11819

(Unica publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio

#### EMPLAZA:

A Betty Jane Vance de Harrison, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio interpuesto en su contra por Frank James Harrison.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, en lo que se relaciona con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy once de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raul Gmo. López G.

L. 14201

(Única publicación)

#### EDICTO DE CITACION

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Tomás Gabriel Urriola, apoderado especial de los señores Elena Celestia Surgeon de Jovane, Hazel Surgeon de Suricin, Dola G viuda de Surgeon, hoy Dola G. de Lay, Virginia Surgeon y Santos Surgeon Reid, solicitan al Tribunal, la anulación del certificado N° 00956, por cinco acciones de la "Cervecería Nacional, S. A.", expedido el 25 de noviembre de 1929 a nombre de S. Bruce Surgeon y que se expida una nueva.

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martinez.

L. 14333

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 52

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Ignacio Solís, varón, mayor de edad, agricultor, soltero, natural y vecino de Cascajallillo, Distrito de Pesé con cédula de identidad personal N° 31-1177, en memorial de fecha 3 de septiembre de 1958, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, solicita se le expida título de propiedad gratuito sobre un globo de terreno denominado "Algarrobo" solicitud ésta que se hace en nombre de él y de sus hijos Sabino y Pedro Solís de 8 y 5 años respectivamente, terreno éste ubicado en el Distrito de Pesé, de una capacidad superficial de diez y seis hectáreas con siete mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados (16 Hect. 7.688 m2) alínderado así: Norte, terreno de Manuel Solís; Sur, terreno de Sabino Chávez; Este: terrenos de Luciano Vega y Oeste: camino de Pesé a Macaracas.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé por el término de Ley una copia se envía al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo que dispone el Artículo 165 del Código Fiscal.

Chitré, 4 de septiembre de 1958.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,

ALFREDO THOMPSON A.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castellero O.

(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Elsie Wimmer de Morales, ciudadana costarricense, oficinista, cuya residencia actual se desconoce para

que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposo Ricardo Alejandro Morales.

Se advierte a la emplazada Elsie Wimmer de Morales que si no comparece a estar a derecho en el juicio en los treinta (30) días siguientes a la última publicación de este edicto, en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del juicio.

David, 8 de septiembre de 1958.

El Juez,

A. CANDANEDO.

El Secretario,

Gmo. Morrison.

L. 10.541

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 30

El que suscribe Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio emplaza, y

HACE SABER:

Que en el juicio de divorcio propuesto por el Lic. B. C. Duff a nombre de Alvarado Sylvester Abel contra Iona Verona Sampson de Abel se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos:

... Por lo expuesto, el suscrito Juez del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, declara disuelto el matrimonio civil efectuado entre Alvarado Sylvester Abel e Iona Verona Sampson de Abel, ambos de generales conocidas, el día seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, en la ciudad de Panamá, distrito de Panamá, Provincia de Panamá, ante el señor Juez Municipal Germán López y los testigos presenciales Tadeo A. Fortune y Leopoldo Tuñón; matrimonio que se encuentra inscrito en el Registro Civil a tomo "catorce" de matrimonio de la Provincia de Panamá, a folio cuatrocientos noventa y siete, bajo partida N° 993.

La crianza, guarda y educación del señor Alvarado Sylvester Abel Sampson, hijo del matrimonio disuelto, queda a cargo del padre como cónyuge inocente.

Se hace constar que según se desprende del dicho de los testigos arriba citados, los cónyuges tienen mucho más de cuatro años de estar separados.

Copia de esta sentencia remitase al señor Director General del Registro Civil.

Fundamento Legal: Artículos 681, 688, 784 y 799 del Código Judicial; 14, Ordinal 7º, y 120 del Código Civil y 87 de la Ley 60 de 1946.

Cópiese y notifíquese.

El Juez, (fdo.) E. A. Pedreschi G.—La Secretaria, (fdo.) Librada James."

Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, febrero veintiocho de mil novecientos cincuenta y ocho.

En atención al resultado del Exhorto N° 18 de 11 de noviembre retropróximo, recaído a este negocio, como lo solicita el apoderado de la parte demandante, notifíquese la sentencia a la demandada como lo estatuye el Artículo 355 del Código Judicial ya que para el caso debe considerársele como rebelde.

Notifíquese.

El Juez, (fdo.) E. A. Pedreschi G.—La Secretaria, (fdo.) Librada James."

Por tanto, en cumplimiento a lo proveído por este tribunal se expide el presente edicto emplazatorio fijándose el mismo en lugar visible de la Secretaría del Tribunal como lo estatuye el Artículo 352 del Código Judicial, y copia del mismo se entrega al interesado para su publicación.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los veinticuatro días de abril de mil novecientos cincuenta y ocho:

El Juez,

E. A. PEDRESCHI G.

La Secretaria,

Librada James.

L. 14380

(Única publicación)